

SESIÓN ORDINARIA N°30-12

Acta de la Sesión Ordinaria número treinta-doce, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 23 de Julio del 2012, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Vladimir Sacasa Elizondo -Presidente Municipal

Álvaro Carrillo Montero

Edwin Córdoba Arias

Lidieth Martínez Guillen

Freddy Rodríguez Porras

REGIDORES SUPLENTES:

Manuel Vargas Rojas

Julio Castro Quesada

Jeffrey Arias Núñez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Ana Lorena Rodríguez Chaverri

Lorena Barrantes Porras

Carlos Luis Picado Morales

SINDICOS SUPLENTES:

Halley Estrada Saborío

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Alvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

1-Comprobación del cuórum

2-Juramentación de la Junta de Educación de la Escuela Gregorio Prendas Montero.

3- Lectura y Aprobación de Acta

4-Lectura de Correspondencia y Acuerdos

5-Informe del Alcalde Municipal

6-Mociones

7- Informe de Comisión

8- Asuntos de Trámite Urgente

9-Asuntos Varios

10-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N° 1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la sesión, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO-JURAMENTACION DE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA GREGORIO PRENDAS MONTERO

INCISO N°2:

El Presidente Municipal, procede a juramentar a la Junta de Educación de la Escuela Gregorio Prendas Montero, quedando de la siguiente manera:

- ❖ Norman Zúñiga Castillo, cédula 2-229-631
- ❖ Olger Alberto García Cascante, cédula 6-271-293
- ❖ Mayela Romero García, cédula 6-196-424
- ❖ Marta García Elizondo, cédula 6-108-109
- ❖ Martin Paniagua Arce, cédula 6-222-616

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS

CAPITULO TERCERO -APROBACION DE ACTAS

INCISO N°3:

Se procede a discutir el Acta de la Sesión Ordinaria N°29-12, celebrada por esta Corporación Municipal el día 17 de Julio del 2012.

Así las cosas, discutida el Acta, el Concejo Municipal la aprueba en todas sus partes.

APROBADA

CAPITULO CUARTO - LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°4:

De la Diputada Ileana Brenes Jiménez, se conoce Oficio DDIBJ-PLN-208-12, invitando a Regidores y Síndicas del Concejo Municipal a la conmemoración del 62 aniversario del Ejercicio del Sufragio Femenino, al homenaje en honor a la Señora Laura Chinchilla Miranda-Primera Presidenta de Costa Rica, el día lunes 30 de julio del 2012, en el Salón de Ex presidentes de la República en la Asamblea Legislativa.

INVITADOS

INCISO N°5:

De un grupo de vecinos de la comunidad de las Huacas, se conoce malestar al ver que no se cumple con los reglamentos establecidos por la Leyes constitucionales y las giradas por el Ministerio de Salud, por cuanto el Bar el Ranchito, sigue realizando actividades, tal es el caso del día 15 de julio del 2012. Por lo anterior, solicitan que se tomen las medidas al respecto.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el acuerdo municipal.

ENTERADOS

INCISO N°6:

El Concejo Municipal acuerda trasladar la nota de fecha 17 de julio del 2012, suscrita por algunos vecinos de la comunidad de las Huacas, a la Administración.

INCISO N°7:

Del Señor Rolando Ledezma Ledezma, se conoce solicitud para realizar un evento con música y animación el día 28 de julio del 2012, en el Bar el Ranchito, en las Huacas de Miramar.

Conocida la nota, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:.

INCISO N°8:

El Concejo Municipal acuerda trasladar la solicitud suscrita por el Señor Rolando Ledezma Ledezma de fecha 19 de julio del 2012, a la Administración.

INCISO N°8.1:

Así mismo, acuerda solicitar copia para el Concejo Municipal, del Informe brindado por la Administración, en relación a la solicitud suscrita por el Señor Rolando Ledezma Ledezma de fecha 19 de julio del 2012.

Se somete a votación los dos acuerdos y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°9:

De los Señores Amabilia Cubero Jiménez, Nicole Soto Ramírez y con el Visto Bueno del Prof. Guía de la Sección 11-1 el Señor Douglas

Vargas Campos, se conoce nota solicitando que se archive la solicitud conocida en la Sesión anterior para la realización de un turno en la Comunidad de Cedral los días 18 y 19 de agosto del 2012, ya que la que necesitan que se apruebe es la que se entregó el viernes 06 de julio, respaldada por la Asociación de Desarrollo de la Comunidad de Cedral. Conocida la solicitud, se procede a tomar el acuerdo municipal.

ENTERADOS

INCISO N°10:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Sociales, la nota suscrita por los señores: Amabilia Cubero Jiménez, Nicole Soto Ramírez y con el Visto Bueno del Prof. Guía de la Sección 11-1 el Señor Douglas Vargas Campos, del Liceo de Cedral.

Así mismo, se acuerda traer el dictamen de la solicitud realizada por parte de la Asociación de Desarrollo de la Comunidad de Cedral; el próximo lunes 30 de julio del 2012.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°11

De la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, de conoce Resolución, en relación al Recurso de Amparo interpuesto por el Señor Carlos Carrillo Campos-representante de la empresa denominada Transportes Montes de Oro, contra la Municipalidad de Montes de Oro, donde el recurrente alegaba sobre inconsistencia relacionada a la Terminal de Buses en Miramar. Y en el por tanto de dicha Resolución se declara sin lugar el recurso.

ENTERADOS

INCISO N°12:

Del Señor Alcalde Municipal, se conoce copia de Oficio A.M.N.502-2012, enviado a la Señora Virginia Chacón Arias-Directora General-Archivo Nacional, informándole de lo que se está realizando, para cumplir con el Informe N°05-2012, enviado por Archivos Nacionales.

ENTERADOS

INCISO N°13:

El Concejo Municipal, conoce solicitud por parte de padres de familia de sexto grado y la docente Licda Anel Castro Rosales de la Escuela Linda Vista, para realizar un baile el día 18 de agosto del 2012, en el Salón

Comunal de San Isidro. Así mismo, solicitan la patente temporal de licores para ser utilizada ese día.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el acuerdo municipal.

ENTERADOS

INCISO N°14:

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud suscrita por parte de padres de familia de sexto grado y la docente Licda Anel Castro Rosales de la Escuela Linda Vista, a la Comisión de Asuntos Sociales.

Se somete a votación y es aprobado con cuatro votos a favor y uno en contra de la Regidora Lidieth Martínez Guillen.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO QUINTO - INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°15:

El Concejo Municipal conoce informe del Señor Alcalde Municipal, de la siguiente manera:

- 1- Expone el proyecto *para la Construcción de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) en Montes de Oro* y para lo cual solicita el respectivo acuerdo municipal, para iniciar con el proceso de contratación de este proyecto.

INCISO N°16:

El Concejo Municipal acordó iniciar el proceso de contratación, para el proyecto denominado "*Construcción de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil en Montes de Oro*", esto mediante la Licitación Pública N°2012LN-000001-01.

Para lo cual se invita a los interesados a retirar el cartel de esta Licitación en la Municipalidad de Montes de Oro, a partir de la presente publicación.

Las ofertas se recibirán hasta las 10:00 horas, del día miércoles 28 de agosto del 2012, en la Oficina de la Alcaldía Municipal.

Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°17:

Presenta la Evaluación Institucional, del Primer Semestre del año 2012.

ENTERADOS

INCISO N°18:

El Concejo Municipal acuerda dejar en el Seno del Concejo Municipal la Evaluación Institucional, del Primer Semestre del año 2012.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°19:

Presenta el reajuste salarial, de los empleados municipales de Julio a Diciembre del 2012, lo cual corresponde a un 2.66%, y el convenio Simple de Trabajo entre los trabajadores de la Municipalidad de Montes de Oro y el Alcalde Municipal. Lo anterior, para la debida aprobación.

ENTERADOS.

INCISO N°20:

El Concejo Municipal acuerda aprobar Convenio Simple de Trabajo entre los trabajadores de la Municipalidad de Montes de Oro, representados por Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal y Álvaro Jiménez Cruz, Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Montes de Oro, de la siguiente manera:

“CONVENIO SIMPLE DE TRABAJO

Entre Nosotros los trabajadores de la Municipalidad de Montes de Oro y Álvaro Jiménez Cruz Alcalde Municipal y representante legal de la Municipalidad, hemos convenido en celebrar un *Convenio Simple de Trabajo*, en el que la Municipalidad

de Montes de Oro, cada seis meses y conforme eleve el costo de la vida, aumentará la base del salario actual existente, con relación a los puestos vigentes.

El aumento se hará de acuerdo al costo de la vida del primer semestre del año 2012, el porcentaje aplicar es del 2.66%, para el reajuste de salario de julio a Diciembre del 2012, según nota adjunta del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

En los salarios que al aplicar este porcentaje quede por debajo del mínimo legal establecido por decreto, el mismo se ajustará a ese mínimo legal.

Álvaro Jiménez Cruz
Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas
Representante Trabajadores”

Se somete a votación el convenio y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°21:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Relación de Puestos, con el Reajuste Salarial del 2.66% de los empleados municipales de Julio a Diciembre del 2012, de la siguiente manera:

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
RELACIÓN DE PUESTOS
REAJUSTE SALARIAL DE JULIO A DICIEMBRE 2012
AUMENTO COSTO DE VIDA 2.66%**

# PLAZAS	# (Horas)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO A LA BASE	SALARIO PROPUUESTO	MESES O SEMANAS	MONTO A PRESUPUESTAR
		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS					

1	Alcalde Municipal (2)	1.418.247,65	-	1.418.247,65	6	-
1	Vice Alcalde Municipal (2)	1.134.598,12	-	1.134.598,12	6	-
1	8,00 Abogado municipal (1)	514.422,75	15.432,68	529.855,43	6	92.596,08
1	4,00 Abogado 1/2 tiempo (Concejo Municipal)(1)	257.211,38	7.716,34	264.927,72	6	46.298,04
1	8,00 Ingeniero Unidad Tècnica (1)	514.422,75	15.432,68	529.855,43	6	92.596,08
1	8,00 Informàtico (Bachiller) (1)	428.670,94	12.860,12	441.531,06	6	77.160,72
1	8,00 Psicologa (Oficina de la Mujer)(Lic.)(1)	514.422,75	15.432,68	529.855,43	6	92.596,08
1	8,00 Encargada patentes e inpecciòn (Lic.) (1)	514.422,75	15.432,68	529.855,43	6	92.596,08
1	8,00 Tècnico Asistente Unidad Tècnica	317.288,68	8.439,88	325.728,56	6	50.639,27
1	8,00 Auditor Interno (1)	514.422,75	15.432,68	529.855,43	6	92.596,08
1	8,00 Secretaria Municipal (1)	283.944,47	8.518,33	292.462,80	6	51.109,98
1	8,00 Contador Municipal	390.168,66	10.378,49	400.547,15	6	62.270,92
1	8,00 Tesorera Municipal	390.168,66	10.378,49	400.547,15	6	62.270,92
2	8,00 Auxiliar de Contabilidad (1)	266.658,97	7.999,79	274.658,76	6	95.997,48
1	8,00 Encargado de Catastro y Bienes Inmuebles	272.198,02	7.240,47	279.438,49	6	43.442,80
1	8,00 Encargada de Proveduria	272.198,02	7.240,47	279.438,49	6	43.442,80
1	8,00 Cajero (1)	266.658,97	7.999,79	274.658,76	6	47.998,74
1	8,00 Tècnico de Archivo	317.288,68	8.439,88	325.728,56	6	50.639,27
1	8,00 Secretaria Alcalde (1)	283.944,47	8.518,33	292.462,80	6	51.109,98
1	8,00 Auxiliar Patentes e inspecciòn (1)	266.658,97	7.999,79	274.658,76	6	47.998,74
1	8,00 Gestor de servicios (Bachiller) (1)	428.670,94	12.860,12	441.531,06	6	77.160,72
1	8,00 Encargado de Acueducto(tècnico)	317.288,68	8.439,88	325.728,56	6	50.639,27
1	8,00 Auxiliar del Acueducto (1)	266.658,97	7.999,79	274.658,76	6	47.998,74
8	8,00 Operador Equipo Pesado (1)	262.481,40	7.874,40	270.355,80	6	377.971,20
3	8,00 Oficinista (Lector de Hidròmetros) (1)	253.448,08	7.603,44	261.051,52	6	136.861,92
1	8,00 Obrero Espec(Fontanero) (1)	262.481,40	7.874,40	270.355,80	6	47.246,40
2	8,00 Miscelàneo (1)	235.286,98	7.058,60	242.345,58	6	84.703,20
12	8,00 Peones (1)	236.514,60	7.095,30	243.609,90	6	510.861,60
1	8,00 Maestro de Obras (Construcciòn) (1)	314.580,60	9.437,40	324.018,00	6	56.624,40
2	8,00 Guarda (1)	253.448,08	7.603,44	261.051,52	6	91.241,28
	TOTAL SUELDOS FIJOS					2.674.668,80

53

(1) SALARIOS MINIMOS
(2)EL SALARIO DEL ALCALDE Y VICEALCALDE NO SE REAJUSTA HASTA QUE NO SE SUPERE EN UN 10% DEL SALARIO MAYOR PAGADO

INCENTIVOS SALARIALES

RETRIBUCION POR AÑOS DE SERVICIOS	436.387,94
RESTRICCIÓN DEL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION (PROHIBICIÓN)	75.755,22
RESTRICCIÓN DEL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESION (DEDICACIÓN)	152.783,64
TOTAL GENERAL	<u>3.339.595,60</u>

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO RELACION PUESTOS SERVICIOS ESPECIALES REAJUSTE SALARIAL DE JULIO A DICIEMBRE 2012

PROYECTOS	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO A LA BASE	SALARIO PROPUESTO	MESES	MONTO A PRESUPUESTAR
INGENIERA (LIC.) (1) PROYECTO CATASTRO	514.422,7 5	15.432,68	529.855,43	6	92.596,08
OFICINISTAS (1) SITRIMU	253.448,0 8	7.603,44	261.051,52	6	45.620,64
OFICINISTAS (1) ATENCION CENTRO COMUNITARIO	253.448,0 8	7.603,44	261.051,52	6	45.620,64

(1) SALARIOS MINIMOS

TOTAL REAJUSTE SERVICIOS ESPECIALES	<u>183.837,36</u>
--	--------------------------

Se somete a votación el convenio y es aprobado con cinco votos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO SEXTO-MOCIONES

INCISO N°22:

Sra. Juanita Villalobos Arguedas
Concejo Municipal de Montes de Oro
Secretaría

Moción N°: 10-12

Asunto: Propuesta de nombramiento interino del señor José Luis Hernández Vega, cédula N° 6106434, como auditor interno de la municipalidad de Montes de Oro, por un plazo de tres meses, mientras se da inicio al respectivo concurso público, para el nombramiento indefinido de un profesional en dicha plaza.

Estimada Sra:

Los suscritos, en calidad de regidores, con fundamento en el numeral 44 del Código Municipal, presentamos con el debido respeto la siguiente moción, para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde lo que corresponda.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos cuatro y cinco del capítulo cuarto del acta de la sesión ordinaria 52-11, celebrada el 14 de diciembre del 2011, respectivamente conoció solicitud de un permiso sin goce de salario por seis meses de la señora Dalia María Pérez Ruiz, auditora interna y acordó conceder dicho permiso por un plazo comprendido entre el 16 de enero y el 15 de julio del 2012:

"INCISO N°4:

De la Licda. Dalia María Pérez Ruiz, se conoce solicitud de un permiso sin goce de salario por otros seis meses.

Conocida esta nota, el Concejo Municipal, procede a tomar el acuerdo municipal.

ENTERADOS”

“INCISO N°5:

El Concejo Municipal acuerda conceder a la señora Lcda.Dalia María Pérez Ruiz un permiso sin goce de salario por el plazo de seis meses, a partir del 16 de enero del 2012 hasta 15 julio 2012.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

SEGUNDO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 22 del capítulo sexto del acta de la sesión ordinaria 08-12, celebrada el 20 de febrero del 2012, respectivamente conoce el dictamen de la Comisión Especial y acuerda nombrar al señor José Luis Hernández Vega, cédula N° 6106434, como auditor interno de la municipalidad de Montes de Oro, por el periodo restante del permiso sin goce de salario, concedido a la señora Dalia Pérez Ruiz, titular de la plaza, el cual rige a partir de la firmeza del nombramiento y hasta el 15 de julio del 2012.

TERCERO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante los incisos 7 y 8 del capítulo tercero del acta de la sesión ordinaria 29-12, celebrada el 17 de julio del 2012, respectivamente conoce la renuncia de la señora Dalia Pérez Ruiz al cargo de Auditora Interna de la Municipalidad de Montes de Oro a partir del 15 de julio del 2012 y acuerda solicitar a la Administración un informe sobre la relación laboral que sostuvo esta municipalidad con la exfuncionaria, Dalia Pérez Ruiz, en el puesto de Auditoría Municipal.

CUARTO:

Que el numeral 51 del código municipal, en relación con las auditorías internas, señala:

“cada municipalidad contará con un contador; además, aquellas con ingresos superiores a cien millones de colones deberán tener además un auditor.”.

Quinto:

Que el numeral 52 del código municipal, en relación con las auditorías internas, señala:

“según el artículo anterior, toda municipalidad nombrará a un contador o auditor, quienes ejercerán las funciones de vigilancia sobre la ejecución de los servicios o las obras de gobierno y de los presupuestos, así como las obras que les asigne el Concejo. Cuando lo considere necesario para el buen funcionamiento de los órganos administrativos, la municipalidad solicitará al Concejo su intervención.

El contador y el auditor tendrán los requisitos exigidos para el ejercicio de sus funciones. Serán nombrados por tiempo indefinido y solo podrán ser suspendidos o destituidos de sus cargos por justa causa, mediante acuerdo tomado por una votación de dos tercios del total de regidores del Concejo, previa formación del expediente, con suficiente oportunidad de audiencia y defensa en su favor.”.

SEXTO:

Que en el artículo 31 de la Ley de Control Interno N° 8292, sobre el nombramiento indefinido e interino del auditor interno, señala:

“ARTÍCULO 31.- Nombramiento y conclusión de la relación de servicio

El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva.

Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán hacerse por más de doce meses.

Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos.

La conclusión de la relación de servicio, por justa causa, del auditor y el subauditor internos, deberá ser conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.”.

SÉPTIMO:

Que en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro, aprobado mediante el inciso dos del capítulo segundo de la sesión extraordinaria 20-07, celebrada el 12 de diciembre del 2007, en relación con el nombramiento del auditor y subauditor internos, dispone:

“El auditor y subauditor internos, serán nombrados considerando lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno y en especial el procedimiento que contemplan los “Lineamientos sobre requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, y las condiciones para las gestiones de nombramiento en dichos cargos”, publicados en el diario oficial La Gaceta N° 236 de 08 de diciembre del 2006.”.

OCTAVO:

Que en el apartado cuatro de la resolución RCO-91-2006 de la Contraloría General de la República, sobre la solicitud de autorización para el nombramiento interino del auditor y subauditor interno, dice:

4. SOBRE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO DE AUDITOR O SUBAUDITOR INTERNO

4.1 Requisitos de la solicitud de autorización de nombramientos interinos

El documento mediante el cual se formula ante la Contraloría General de la República la solicitud de autorización de nombramiento interino de auditor o subauditor interno, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El oficio de solicitud deberá dirigirse al titular de la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República.

- b) La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para esos efectos y acompañarse copia certificada del acta donde consta el acuerdo respectivo.

- c) Debe indicar al menos los siguientes datos en relación con el nombramiento propuesto:
 - i) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.
 - ii) Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
 - iii) Tipo de nombramiento (interino), fecha a partir de la cual se propone formalizar el nombramiento y plazo por el cual rige la

designación.

- iv) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.
 - v) Razones que fundamentan la selección del candidato propuesto.
- d) Debe adjuntar certificación emitida por Recursos Humanos o el funcionario u órgano responsable, haciendo constar que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.
- e) Debe adjuntar certificación donde se indique que el postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.
- f) Debe adjuntar certificación de que el manual institucional de puestos incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.

Para tales efectos no se requiere la presentación del expediente administrativo a la Contraloría General de la República, sino únicamente la información detallada en estos lineamientos, sin perjuicio del ejercicio de las potestades de

fiscalización que competen a ese órgano contralor.

4.2 Rechazo ad portas La Contraloría General de la República, dentro del plazo de diez días hábiles, rechazará ad portas, las solicitudes de autorización para nombramiento de auditor o subauditor interno interino que no cumplan con lo dispuesto en estos lineamientos.

4.3 Autorización para el nombramiento interino La autorización que otorga la Contraloría General de la República, faculta al jerarca para que proceda a nombrar en forma interina a quien ocupará el cargo de auditor o subauditor interno.

Cuando la gestión se encuentre completa y cumpla con todos los requisitos necesarios, la División de Asesoría y Gestión Jurídica emitirá el oficio de autorización dentro del plazo de diez días hábiles posteriores al recibo de la solicitud.

La autorización para el nombramiento interino rige hasta por el plazo máximo de doce meses, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que la institución recibe el documento mediante el cual se autoriza dicho nombramiento, salvo en los casos en que haya habido un recargo por tres meses, en cuyo caso la autorización será por el plazo de nueve meses.

4.4 Formalización del nombramiento Una vez recibido el oficio de autorización emitido por el órgano contralor, dentro de diez días hábiles siguientes el jerarca deberá hacer efectivo el nombramiento del funcionario que

ocupará el cargo de auditor o subauditor interno interino y lo comunicará a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil siguiente al inicio de funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno.

NOVENO:

Que a partir del 16 de julio último, la municipalidad de Montes de Oro no cuenta con un auditor interno, debido a que la titular de la plaza, señora Dalia María Pérez Ruiz, renunció a dicho puesto y debido a que el señor José Luis Hernández Vega, cesó sus funciones en dicha plaza desde el 15 de julio del 2012.

DÉCIMO:

Que es urgente que la Municipalidad de Montes de Oro proceda con el nombramiento de un profesional en la plaza de auditor interno, ya que así lo requiere el control interno y porque además en esta dependencia están pendientes varios asuntos que deben ser resueltos lo más pronto posible.

DÉCIMO PRIMERO:

Que el artículo 31 de la Ley de Control Interno N° 8292, faculta el nombramiento interino del auditor interno, mientras se da inicio al respectivo concurso público, para el nombramiento indefinido de dicho funcionario.

DÉCIMO SEGUNDO:

Que el señor José Luis Hernández Vega, cédula N° 6106434, durante el tiempo que ejerció el puesto de auditor interno de esta municipalidad, demostró tener capacidad, experiencia e interés en las funciones propias de la auditoría interna.

POR TANTO, MOCIONO:

1.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde nombrar interinamente al señor José Luis Hernández Vega, cédula 6106434, en la plaza de auditor interno, por un plazo de tres meses y por tiempo completo, mientras se da inicio al respectivo concurso público, para el nombramiento indefinido de un profesional en dicha plaza.

2.- Que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde proponer dicho nombramiento interino, a la División de Asesoría y Gestión Jurídica de la Contraloría General de la República, para que autorice este nombramiento interino, si es que procede el mismo.

3.- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro acuerde notificar la presente moción a la Administración Municipal, para lo que corresponda, según lo estipulado por las leyes y reglamentos aquí citados.

4.- Para que el Concejo Municipal acuerde dispensar la presente moción del trámite de comisión y la adopte como un acuerdo definitivo.

Dado en la ciudad de Miramar, el 23 de julio del 2012”

Atentamente:

Vladimir Sacasa Elizondo

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPITULO SETIMO-INFORME DE COMISION

INCISO N°23:

Sra. Juanita Villalobos Arguedas
Concejo Municipal de Montes de Oro
Secretaría

Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N° 09-12

Asunto: Presentación del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos N° 09-12, mediante el cual se dictamina el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la sesión ordinaria 29-12, celebrada el 17 de julio del 2012, donde se conoce el recurso de apelación interpuesto por Maricruz Naranjo Rojas, cédula de identidad N° 6761298, propietaria del restaurante Malibú, contra el traslado de cargos N° 104-12 de las 15 horas del 30 de enero del 2012, dictado por el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Montes de Oro.

Estimada Sra:

Los suscritos, en calidad de miembros y asesores de la Comisión de Asuntos Jurídicos, reunidos a partir de las 19 horas del viernes 20 de julio del 2012, conocemos y dictaminamos en los términos siguientes, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la sesión ordinaria 29-12, celebrada el 17 de julio del 2012, donde se conoce el recurso de apelación interpuesto por Maricruz Naranjo Rojas, cédula de identidad N° 1761298, propietaria del Restaurante Malibú, contra el traslado de cargos N° 104-12 de las 15 horas del 30 de enero del 2012, dictado por el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Montes de Oro.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en la sesión ordinaria 29-12, celebrada el 17 de julio del 2012, conoce el recurso de apelación interpuesto por Maricruz Naranjo Rojas, cédula de identidad N° 1761298, propietaria del restaurante Malibú, contra el traslado de cargos N° 104-12 de las 15 horas del 30 de enero del 2012, dictado por el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Montes de Oro y que a la vez el Concejo Municipal en la mencionada sesión ordinaria acuerda remitir dicho recurso de apelación a la Comisión de Asuntos Jurídicos y también acuerda solicitar al encargado del Departamento de Patentes que en el plazo de tres días hábiles presente debidamente foliado el expediente administrativo que lleva al efecto.

SEGUNDO:

Que la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, el día viernes 20 de julio último, entregó al señor Vladimir Sacasa Elizondo, Miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el expediente administrativo que consta de cuarenta y ocho folios y donde el Departamento de Patentes tramita el aumento de oficio de la patente del Restaurante Malibú.

TERCERO:

Que la Comisión de Asuntos Jurídicos al analizar dicho expediente administrativo, determinó que en el mismo no está incorporado el traslado de cargos N° 104-12 de las 15 horas del 30 de enero del 2012, dictado por el Departamento de Patentes y el cual es objeto del recurso de apelación interpuesto por la señora Maricruz Naranjo Rojas, cédula de identidad N° 1761298, propietaria del Restaurante Malibú.

RESULTANDO ÚNICO:

Que esta Comisión de Asuntos Jurídicos considera que sin el conocimiento de la resolución del Departamento de Patentes, traslado de cargos N° 104-12 de las 15 horas del 30 de enero del 2012, objeto del recurso de apelación interpuesto por Maricruz Naranjo Rojas, cédula de identidad N° 1761298, no se puede valorar el fondo del asunto, debido a que el conocimiento de dicha resolución administrativa es básico para acreditar o descartar los argumentos esgrimidos por la recurrente.

POR TANTO, DICTAMINAMOS:

- 1.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde solicitar a la Administración y al señor Erick Alpízar Mena, encargado de Patentes, que en el plazo de tres días hábiles, presente en la Secretaría de este órgano colegiado, el expediente administrativo donde se tramita el aumento de oficio de la patente del restaurante Malibú, en orden cronológico y debidamente foliado, con todos los documentos, incluyendo el traslado de cargos N° 104-12 de las 15 horas del 30 de enero del 2012, objeto del recurso de apelación interpuesto por Maricruz Naranjo Rojas, cédula de identidad N° 1761298 y que a la vez acuerde ampliar en ocho días hábiles el plazo concedido a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que rinda el dictamen definitivo sobre el recurso de apelación de marras.
- 2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro que acuerde aprobar definitivamente el presente dictamen y que el mismo se notifique a la Administración y al Departamento de Patentes, para los efectos legales del caso.

Dado en la ciudad de Miramar, el viernes 20 de julio del 2012

Atentamente:

Vladimir Sacasa Elizondo

Edwin Córdoba Arias

Julio Castro Quesada

S e somete a votación el Dictamen de Comisión de Asuntos Jurídicos N°09-12 y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ENTERADOS

CAPITULO OCTAVO-ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°24:

Se omite por no haber Asuntos de Trámite Urgente.

CAPITULO NOVENO-ASUNTOS VARIOS

INCISO N°25:

El Regidor Jeffrey Arias Núñez pregunta al Señor Alcalde Municipal, que paso con la banda municipal, porque no se ha vuelto escuchar.

El Señor Alcalde Municipal responde que el contrato del Director de la banda, venció, lo cual hay que valorar otros candidatos.

El Regidor Edwin Córdoba Arias expresa: que el día de hoy se realizó la visita al sitio en San Isidro, con la idea de declarar una calle pública, misma que fue muy provechoso el recorrido, lo cual se observa de gran desarrollo e importancia la declaratoria pública.

ENTERADOS

CAPITULO DECIMO- CIERRE DE SESION

INCISO N°26:

SIN MAS TEMAS QUE TRATAR SE CIERRA LA SESION AL SER LAS VEINTE HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE MPL.

SECRETARIA MPL.